



**AUTO No. 567 DE 2019**  
**(03 de julio)**

**"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA AWATAWAA II, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PRESENTADO POR LA EMPRESA ALUPAR COLOMBIA S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, *"corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, *"se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.1., del Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, *"toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones, deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto"*.

Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2019, registrado en esta Corporación bajo radicado ENT – 2068, la señora Ana María López Tobón, actuando en representación de la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.006.398-1, presenta solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales para el proyecto de generación de energía eólica AWATAWAA II, ubicado en jurisdicción del Municipio de Uribia, La Guajira.

Que junto con la documentación técnica, la Empresa solicitante hace entrega de la constancia de consignación de 22 de marzo de 2019, por medio de la cual se cancelan los costos de trámite de evaluación ambiental, por valor de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS DOCE MIL DIEZ PESOS (2.412.010).

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales para el proyecto de generación de energía eólica AWATAWAA II, ubicado en jurisdicción del Municipio de Uribia, La Guajira, presentado por la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.006.398-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Córrase traspaso al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S., o a su apoderado, debidamente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

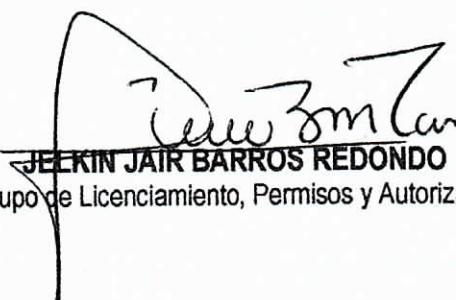
**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Tesorería de esta entidad, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo prescrito en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los tres (03) días del mes de julio del año 2019.



JEKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

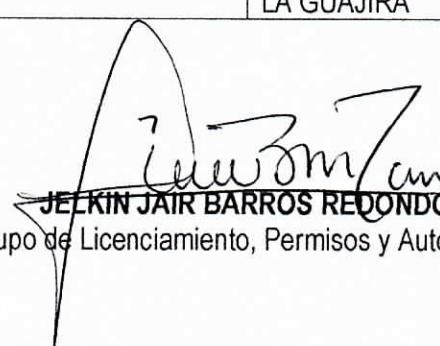
Proyectó: Gabriela L. QD

## SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL

### GRUPO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.9.2.5., del Decreto 1076 de 2015, numeral 1, con el fin de garantizar el derecho de participación de los posibles interesados, se procede a publicar un extracto de la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	222/2019
SOLICITANTE	ALUPAR COLOMBI S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO
NUMERO DE AUTO DE INICIO	567
FECHA DE AUTO DE INICIO	03 DE JULIO DE 2019
TIPO DE SOLICITUD	SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA AWATAWAA II, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
ESPECIES A RECOLECTAR	Aves herpetos, mamíferos, peces, fitoplancton, zooplancton, bentos, perifiton, macrófitas y vegetación terrestre.
MUNICIPIO	URIBIA
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA



JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

Proyectó: Gabriela Lofio

